

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXVI — Nº 9.631</p> <p>EDICION DE 28 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 26 de noviembre de 1974</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/19</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Dr. JOSE ALEJANDRO MOSQUERA Interventor Federal</p> <p>Dr. MIGUEL ANGEL ARIAS FIGUEROA Ministro de Gobierno</p> <p>Dr. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET Ministro Int. de Economía y Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>EDDY OUTES Director</p>

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Ar. tículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificación del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2 — Ampliase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año \$ 1,-	
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años \$ 2,-	
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años \$ 3,-	
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$ 4,-	
Número atrasado de más de 10 años	\$ 5,-

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 9,00	Semestral	\$ 30,00
Trimestral	\$ 15,00	Anual	\$ 50,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso. (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

REMATE ADMINISTRATIVO

Por un día mínimo -- \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Posesión Veintefial y Deslinde	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores ..	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc.	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M. de Economía Nº 6827 del 13-11-74 — Prohíbese en todo el territorio de la provincia de Salta, la comercialización del "Dorado"	4973
M. de Economía Nº 6831 del 13-11-74 — Apruébase la Resolución Nº 2120/74 dictada por A. G. A. S.	4973
M. de B. Social Nº 6833 del 13-11-74 — Destinase la suma de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos) para construcciones de instalaciones deportivas	4974
M. de Economía Nº 6844 del 13-11-74 Derógase el decreto Nº 3358/62	4975

	Pág.
M. de Economía Nº 6846 del 13-11-74 — Apruébase el proyecto de Colonización Agropecuaria en Valle de Lerma - Coronel Moldes - Salta	4978
M. de Economía Nº 6847 del 13-11-74 — Apruébase el proyecto de colonización Agrícola en los Valles Calchaquies - Cafayate, Salta	4979

EDICTOS DE MINAS

Nº 19709 — Gabino Cruz	4979
------------------------------	------

LICITACION PUBLICA

Nº 19814 — Dirección Nacional de Vialidad. Lic. Nº 724/74	4980
Nº 19813 — Dirección Nacional de Vialidad. Lic. Nº 723/74	4980
Nº 19812 — Agua y Energía Eléctrica (Bs. As). Lic. Nº 343/74	4980
Nº 19805 — Dirección de Compras y Suministros. Lic. Nº 21	4980
Nº 19804 — Y.P.F. Administración del Norte. Lic. Nº 60/825/74	4980
Nº 19791 — M. B. S. - Ministerio del Hombre. Lic. Nº 27	4981
Nº 19786 — Comité Ejecutivo Salta Subsede del Campeonato Mundial 1978 - Lic. Nº 1	4981
Nº 19750 — Y.P.F. Vespucio. Lic. Nros. 60/47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56/74 ..	4981
Nº 19746 — Dirección de Compras y Suministros. Lic. Nº 20	4982
Nº 19728 — Dirección Nacional de Vialidad. Lic. Nº 717/74	4982
Nº 19727 — Dirección Nacional de Vialidad. Lic. Nº 715/74	4982
Nº 19726 — Dirección Nacional de Vialidad. Lic. Nº 714/74	4982
Nº 19725 — Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 10/74	4982
Nº 19712 — Dirección de Vialidad Salta - Lic. Nº 28/74	4983
Nº 19641 — Y.P.F. Vespucio - Salta - Lic. Nros. 60/43, 44, 45, 46/74	4983
Nº 19640 — Y.P.F. Vespucio - Salta - Lic. Nros. 64/41, 42/74	4983

EDICTO CITATORIO

Nº 19780 — Jorge Raúl Usandivaras	4984
Nº 19779 — Jorge Raúl Usandivaras	4984
Nº 19773 — Catalina Trinidad Mandaza de Lamónaca	4984
Nº 19753 — Darío Pagiarini	4984
Nº 19752 — Francisco Ríos y Angel Gregorio Yapura	4985

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 19769 — Delia Sosa y Dora L. O. de Salomón	4985
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 19809 — Pedro Calpanchay	4985
Nº 19806 — Quiroga Domingo	4985
Nº 19796 — Evelia Morales López de Aramayo	4985
Nº 19794 — José Félix Paz	4985
Nº 19793 — López José y Rivero Agueda Emiliana	4985
Nº 19778 — Elvira Irma Torres de Costas	4986
Nº 19776 — Juan Cano	4986
Nº 19768 — Carmen Aguirre de Báez	4986
Nº 19767 — Josefa Aguilera de Sánchez	4986
Nº 19766 — Ramón Erasmo Jáuregui	4986
Nº 19765 — Simona Prieto de Gerónimo	4986
Nº 19764 — Pedro Miguel Pérez o Miguel Pérez	4986
Nº 19763 — Velásquez Domingo y Velásquez Juana Polonia Moreno de	4986
Nº 19756 — Hilarión Alvarado y Eustaquia Colque de Alvarado	4986
Nº 19739 — Elena Elvecia Bustamante	4986
Nº 19737 — Pacífico Gregorio Mena	4987
Nº 19734 — María Nazza Mahmud de López	4987
Nº 19732 — Abdala Jorge	4987
Nº 19715 — Moya Ciro Anselmo	4987
Nº 19714 — Arroyo Mariano	4987

	Pág.
Nº 19708 — Luis Salomón Lávaque	4987
Nº 19691 — Irene Caciaña Alvarez de Caro	4987
Nº 19669 — Dols Francisco	4987
Nº 19670 — Cajal Fernando Ignacio	4987
Nº 19667 — Tomás Sabha	4987
Nº 19660 — Antonio Félix Bonillo	4988
Nº 19659 — Ceballos Julio Edmundo	4988
Nº 19658 — Collar Nicolás	4988
Nº 19655 — Onofre Cardozo	4988
Nº 19644 — Graciela Eloisa Albizu de Quipildor e Isac Quipildor	4988
Nº 19636 — Herminia Inocencia Montiveros de Acosta	4988
Nº 19635 — Laura Núñez de Portela y José Portela	4988
Nº 19633 — Luis José Delgado	4988
Nº 19628 — Francisco Arturo Sánchez	4988
Nº 19623 — Tapia Juan Andrés y Rivero de Tapia María Julia	4988
Nº 19620 — Rafael Armando Ramón Ranea	4988

REMATE JUDICIAL

Nº 19816 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Olarte Loreto vs. Coz Armando Héctor	4989
Nº 19807 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Mamaní Ramón Rosa y otros vs. Victorio Laconi	4989
Nº 19797 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Cia. de Seguros La Franco Argentina S.A. vs. Iñigues Marta Moschetti de y otro	4989
Nº 19795 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Espinosa Fausto Eugenio vs. Ealter Esteban Laxi	4989
Nº 19792 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Andrés Pedrazzoli vs. Félix Benigno Copa ..	4989
Nº 19777 — Por Jorge R. Decavi. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Serrano Norberto A. y otros	4989
Nº 19772 — Por Juan Tomás Peiró García. Juicio: Conor S.A. vs. Ortega Felipe y otros ..	4990
Nº 19760 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Amice Mario vs. Narz Elias	4990
Nº 19745 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.D.N. vs. Biazzi Víctor E.	4990
Nº 19743 — Por Raúl Racioppi. Juicio: A.J.B. vs. Carrasco Casilda	4990
Nº 19699 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Cuello Santos Francisco vs. Gerez Federico ...	4990
Nº 19692 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Velázquez Leonides vs. Pereyra Emilio Plácido y otro	4991
Nº 19634 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Burgos Armando vs. Gabino Chocobar	4991
Nº 19627 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Bohn José E. vs. Mendoza Humberto Alfredo ..	4991

POSESION VEINTEÑAL

Nº 19803 — Néstor Luis González c/Antonio Gallego Martínez	4991
Nº 19761 — Josefa Aguirre de Aquino y otros	4991
Nº 19700 — Catalina P. de Funes y otros	4992
Nº 19687 — Aurelia P. de Valladares	4992
Nº 19656 — Cardozo Julia y Petrona	4992
Nº 19651 — Hortencia Vargas	4992

CITACION A JUICIO

Nº 19815 — Pascual Segovia Mendoza	4992
Nº 19702 — Guillermina Romero de Seco	4992
Nº 19686 — Guy Ernesto Federico Deroche	4992
Nº 19685 — Alberto Mariano Sánchez	4992
Nº 19626 — Francisco José Terrón	4993

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 19810 — Díaz - García S. R. L.	4993
--	------

AVISO COMERCIAL

Nº 19808 — Cía. Minera Gavenda S. A.	4994
---	------

Pág.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 19682 — Carmen Abadía de Lorenzo y Jorge Raúl Lorenzo 4994

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 19799 — Asociación de Obstetras Salteñas 4994
 Nº 19798 — Cooperativa Agrícola Ganadera, Gral. San Martín - Metán. Para el día 22-12-74 4994
 Nº 19775 — Chali Safar S.A. 4995
 Nº 19755 — La Embotelladora del Norte S.A. Para el día 1º-12-74 4995
 Nº 19740 — Sanatorio El Carmeu S.A. - Convocatoria. Para el 26-11-74 4995

FE DE ERRATA

Nº 19811 — De la edición Nº 9589 y 9608 4996

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 13 de noviembre de 1974.

DECRETO Nº 6827**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 14-03346/74.

VISTO el expediente de referencia en el cual Dirección de Recursos Naturales eleva anteproyecto de decreto por el cual se prohíbe en todo el territorio de la provincia de Salta la comercialización del "Dorado" (*Salminus sp.*) y

CONSIDERANDO:

Que existe notoria preferencia de los aficionados a la pesca deportiva por la citada especie;

Que la posibilidad de obtener ejemplares de tal especie es un poderoso atractivo de índole turístico y deportivo;

Que es criterio compartido con los Gobiernos de las provincias que conforman el sistema de la Alta Cuenca del Plata, proteger al "Dorado" de la pesca intensiva;

Por ello y atento a lo aconsejado por el Departamento de Protección de la Fauna dependiente de la Dirección de Recursos Naturales y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, a fs. 10,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Prohíbese en todo el territorio de la provincia de Salta, la comercialización del "Dorado" (*Salminus sp.*) proveniente de los ríos comprendidos en el sistema de la Alta Cuenca del Plata.

Art. 2º — La Dirección de Recursos Naturales a través de sus Departamentos de Protección de la Fauna y Contralor, será la encargada de hacer cumplir lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º — El incumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior se sancionará con multas de Cincuenta pesos (\$ 50,00), a Doscientos pesos (\$ 200,00) con más la pena accesoria del decomiso del producto en infracción, el que será donado a instituciones de bien público.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pérez
Castello

Salta, 13 de noviembre de 1974.

DECRETO Nº 6831**Ministerio de Economía**

Expte. Cód. 34-51089/74

VISTO la licitación pública realizada por la Administración General de Aguas de Salta el 30 de julio de 1974 para la adjudicación de la obra "Apertura de cauce con equipo mecánico sobre río Calchaquí - Dpto. Cachi - Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 2.520.000.00 en virtud de autorización conferida por Decreto Nº 4741/74; y,

CONSIDERANDO:

Que, la subasta resultó frustrada por falta de proponentes, por lo que el organismo actuante convocó a nuevo remate el 5 de setiembre de 1974, con igual resultado;

Que, practicada por tercera vez esta licitación, el 14 de octubre de 1974, se presentó como único proponente la empresa "Pedro J. Bellomo S.C.A.", ofreciendo ejecutar los trabajos por \$

5.152.000,00 (Cinco millones ciento cincuenta y dos mil pesos), equivalente a un aumento del 104,44% respecto al presupuesto oficial y con un plazo de ejecución de 5 (cinco) meses;

Que, de acuerdo al estudio de la propuesta realizado por las dependencias técnicas del organismo actuante, la misma resulta conveniente a los intereses fiscales, no obstante su incremento motivado por las fluctuaciones de costos, por cuanto existe suma necesidad y urgencia en ejecutar las obras antes del próximo período de lluvias y la Administración General de Aguas de Salta carece de equipos y máquinas para ejecutarlos por administración.

Que, en razón de que el plazo de ejecución de las obras fijado en 5 meses exceda el Ejercicio 1974, se deben adoptar las previsiones presupuestarias que exige el inciso a) del art. 16 del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972);

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 2120/74 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones del art. 51 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nro. 2120/74 dictada por el señor Administrador General Interino de Aguas de Salta, cuyo texto se transcribe:

“Salta, 25 de octubre de 1974 - Resolución Nº 2120 - Expediente Nº 34-51089/74. Visto:.. Considerando:.. Por ello:.. El Administrador General Interino de Aguas de Salta - Resuelve: Artículo 1º — Adjudicar “ad-referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial, a la Empresa Pedro J. Bellomo S.C.A., con domicilio en Alvarado 521, de esta ciudad, la contratación y ejecución de la obra: “Apertura de Cauce con Equipo Mecánico sobre río Calchaquí - Departamento Cachi”, por el precio de \$ 5.152.000,00 (Cinco millones ciento cincuenta y dos mil pesos), equivalente a un aumento del 104,44% del presupuesto oficial, de conformidad a su oferta presentada en la licitación pública llevada a cabo en el expediente de la referencia el día 14 de octubre y legajo técnico perteneciente a dicha obra. Artículo 2º — Hasta tanto sea reforzado el crédito asignado a la presente obra, durante el ejercicio fiscal año 1974 se imputará hasta la suma de \$ 500.000,00 a la partida: Jurisdic. 8-U. de Org. 7 - Final. 6 - Func. 01 - Secc. 05 - Princ. 11 - Parc. 3 - Sub-Parc. 1 - Plan de Emergencia - Reconstrucción de la Infraestructura Provincial afectadas por las Inundaciones - Plan de Obras/74. Artículo 3º — Remítanse las actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Artículo 4º — Dar cuenta al Consejo General de lo dispuesto en la presente resolución. — Firmada: Ing. Angel D. García, Jefe de Dpto. Construcciones A.G.A.S. a/c. Despacho”.

Art. 2º — Estese a la imputación dada en el art. 2º de la Resolución Nº 2120/74 que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia, preverán en los ejercicios futuros, la partida y fondos necesarios para la conclusión de la

obra a que se refiere este decreto, conforme a las disposiciones del inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t. o. 1972).

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la empresa PEDRO J. BELLOMO S.C.A. (con domicilio en Alvarado 521 de esta Ciudad); a la Administración General de Aguas de Salta; Departamento de Variaciones de Costos; Dirección General de Presupuesto; Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia; y Dirección General de Rentas ésta última a los fines impositivos que correspondan.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pérez

Salta, 13 de noviembre de 1974.

DECRETO Nº 6833

Ministerio de Bienestar Social

Visto que mediante Resolución Nº 1651/74, la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo de la Nación ha otorgado un subsidio por la suma de \$ 1.000.000,00 (Un millón de pesos), con destino a sufragar los gastos de la etapa inicial de construcciones de instalaciones deportivas para concretar las prácticas deportivas de niños y jóvenes; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio del rubro, la distribución de dicho subsidio a Entidades Deportivas y Municipalidades del interior de la Provincia;

Por ello y siendo propósito destinar una parte de la suma asignada a entidades que revisten mayor premura para iniciar y completar la infraestructura deportiva;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Destínase la suma de \$ 300.000,- (Trescientos mil pesos) para la construcción de una Pista de Atletismo e instalaciones accesorias, en los terrenos del Legado Güemes de esta ciudad, la que será administrada por la Dirección de Deportes y Cultura Física de la Provincia, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — Autorízase a transferir con carácter de subsidio a los beneficiarios que se detallan a continuación los montos que en cada caso se expresa y con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión:

Liga Salteña de Béisbol Salta \$ 300.000,00 (Trescientos mil pesos), con destino a la construcción de estadio de Béisbol en el terreno cedido por la Provincia según Decreto 2128/73 en el Legado Güemes.

Club Atlético Gral. Pizarro de Orán \$ 40.000,- (Cuarenta mil pesos), con destino a la realización

de las instalaciones necesarias para la iluminación de la cancha de fútbol.

Centro Vecinal Villa Primavera Salta \$ 30.000,- (Treinta mil pesos), con destino a la construcción de un gimnasio cerrado en el predio del Centro Vecinal Social Cultural y Deportivo de Villa Primavera.

Municipalidad de Pichanal \$ 70.000,- (Setenta mil pesos), con destino a la construcción de instalaciones, accesorios en el Natatorio Municipal.

Art. 3º — Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º la provisión de fondos se hará con cargo al libramiento parcial Nro. 3653 del presente ejercicio, el que corresponde al subsidio otorgado mediante Resolución Nacional Nº 1651/74.

Art. 4º — Las entidades y Municipios beneficiarios, previamente deberán dar cumplimiento a la presentación de los requisitos exigidos por la reglamentación respectiva.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Canónica
Rallé

Salta, 13 de noviembre de 1974.

DECRETO Nº 6844

Ministerio de Economía

Expte. Nº 21-3470/73

VISTO la necesidad de actualizar la reglamentación dispuesta por Decreto 3358/62; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 3358/62 debe ser adecuado a la realidad actual, contemplando casos que no estaban previstos en el mismo y actualizando los valores que en él se fijan para la constitución de garantías, necesarias a fin de uniformar criterios en la exigencia de ella a los responsables y subresponsables de la Administración Pública;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 3358/62.

Art. 2º — Adecúase la numeración de la reglamentación dispuesta por el Decreto Nº 6342/59,

que en principio correspondía a la Ley de Contabilidad Decreto Ley 705/57 (t.o. 1964), a la nueva estructura del articulado de la referida Ley, hoy (t.o. 1972) dispuesto por Ley 4514/72.

Art. 3º — Ampliase el artículo 1º del Decreto Nº 6342/59 en lo referente al artículo 94, de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972) por el siguiente texto:

“A los efectos de la determinación de la fianza que deban prestar los funcionarios, empleados, agentes u otras personas de la Administración General, que ejerzan algunas de las funciones establecidas en el artículo 90 (t.o. 1972) de la Ley de Contabilidad, se establecen las siguientes categorías:

- “a) **Responsables:** Los que en general administran numerario, valores, efectos, bienes o especies de pertenencia de la Provincia, en relación directa con la Contaduría General de la Provincia;
- “b) **Subresponsables:** Los que ejerzan las funciones antedichas en relación de dependencia con el responsable principal;
- “c) **Recaudadores:** Los que realicen la exclusiva función de percibir impuestos, tasas o contribuciones de la Provincia;
- “d) **Pagadores:** Los que por cuenta del responsable principal acreditado ante Contaduría General de la Provincia, sean autorizados para el pago de sueldos y/o gastos de la Administración;
- “e) **Cobradores:** Los que por medio de boletas-valores o recibos están facultados para el cobro de servicios tarifarios u otros conceptos;
- “f) **Encargados de certificación de pagos de deudas:** Los empleados de la Administración facultados para expedir certificados “Libre Deuda” por los distintos impuestos y/o contribuciones fiscales.

“Los empleados o agentes encargados de la guarda y/o conservación de valores, efectos, bienes o especies existentes en talleres, depósitos, almacenes, viveres, etc. revistarán el carácter de responsables cuando actúen en relación directa con la Contaduría General de la Provincia, y subresponsable cuando ejerzan las funciones bajo la dependencia del responsable principal. En todos los casos, dichos empleados deberán prestar la fianza respectiva establecida en este reglamento.

“La Contaduría General de la Provincia determinará la categoría en los casos no previstos en la clasificación que antecede.

“Para las categorías establecidas y siempre que los empleados administren cantidades superiores a \$ 600,00, se determinan las siguientes escalas de fianzas:

“a) **Responsables y Subresponsables:**

Hasta	\$ 1.000,00	de movimiento anual:	\$ 100,00	de fianza
”	\$ 2.000,00	”	\$ 200,00	”
”	\$ 4.000,00	”	\$ 640,00	”
”	\$ 6.000,00	”	\$ 1.300,00	”
”	\$ 10.000,00	”	\$ 2.000,00	”
”	\$ 20.000,00	”	\$ 3.000,00	”
”	\$ 40.000,00	”	\$ 4.500,00	”
Más de	\$ 40.000,00	”	\$ 6.000,00	”

"b) **Recaudadores y Pagadores:**
Fianza mínima: \$ 1.300,00.

"c) **Cobradores:**
Fianza mínima: \$ 1.300,00.

"No podrán mantener en su poder boletas - valores o recibos por un monto superior al doble de la fianza aceptada. Los Directores y Jefes de Repartición serán responsables solidarios de todo perjuicio originado por incumplimiento de esta disposición.

"La entrega de valores por mayor monto requerirá el refuerzo de la fianza en la proporción correlativa.

"El fiador deberá expresar en su presentación que es solidario y responsable pagador de su afianzado, renunciando a los beneficios de exclusión de los bienes del deudor y constituyéndose en liso, llano y principal pagador.

"La toma de posesión del cargo de responsables principales será comunicada por los Directores o Jefes de Reparticiones a la Contaduría General de la Provincia, para que ésta designe el Delegado encargado de practicar el arqueo y/o inventario de fondos y bienes.

"Los demás empleados o agentes (Subresponsables, Recaudadores, Pagadores, Encargados de Depósitos, etc.), se harán cargo de sus funciones previo arqueo y/o inventario practicado por las autoridades de las reparticiones o dependencias. Las actuaciones serán remitidas de inmediato a la Contaduría General de la Provincia para su conocimiento y efectos que correspondan.

"Los agentes públicos así como los empleados recaudadores y los encargados de la certificación de pagos de deudas, no podrán tomar posesión de sus cargos sin la previa aceptación de la fianza que les corresponda prestar conforme a esta reglamentación".

"El cumplimiento de tal recaudo debe ser certificado por la Contaduría General de la Provincia.

"Cuando por circunstancias especiales no pueda cumplimentarse el requisito de la presentación previa de la fianza, o la misma no hubiera sido aceptada, el superior jerárquico podrá dar posesión provisional al agente siempre que mediara resolución favorable al efecto, dictada por el Ministerio del ramo.

"Cuando la fianza se constituye en bienes inmuebles ubicados en el territorio de la provincia, el fiador o fiadores deben estar libres de inhibición y la valuación fiscal del bien, deducidos embargos, hipotecas u otro derecho real, cuando los hubiere, deberá cubrir el monto de la fianza ofrecida. No se aceptarán bienes inmuebles en garantía si se adeudaren impuestos o contribuciones fiscales por los mismos.

"Si sobre el inmueble ofrecido en garantía existiese condominio, en la fianza otorgada se incluirá la declaración expresa de los otros condóminos, que, sin constituirse en fiadores, dan conformidad para el otorgamiento de la fianza por el condómino garante, reconociendo asimismo la proporción que al mismo le corresponde en el bien común.

"En su presentación, el fiador se comprometerá a no transferir ni gravar el inmueble durante la vigencia de la fianza y a ese efecto constituirá embargo voluntario a favor del Ministerio que corresponda que se inscribirá en el Re-

gistro de la Propiedad de la Dirección General de Inmuebles.

"Si la garantía consiste en títulos provinciales o dinero en efectivo, éstos deberán ser depositados en el Banco Provincial de Salta a la orden conjunta del Ministerio respectivo y del fiador.

"Los títulos que se entreguen en garantía serán tomados por el valor nominal.

El certificado de resguardo o boleta de depósito, según corresponda, se adjuntará al formulario de ofrecimiento de fianza.

"Cuando la fianza se formalice a través de un seguro de fidelidad, el mismo se contratará con el Instituto Provincial de Seguros, con las condiciones de que el riesgo emergente sea cubierto de inmediato y en base a las constancias que obren en actuaciones administrativas. No se admitirán las pólizas que no reconozcan la competencia de los Tribunales de la Provincia.

"Los cargos emergentes contra el afianzamiento o asegurado y originados durante el período de vigencia de las pólizas de seguro, serán cubiertos por la compañía aseguradora aún cuando la determinación de los mismos se efectúe con posterioridad a la fecha de sus vencimientos y hasta un máximo de un año.

"Los formularios en que extenderán las fianzas serán suministrados por la Contaduría General de la Provincia y en ellos se establecerá como mínimo:

"a) Nombre, apellido, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción de la provincia de Salta, edad, nacionalidad, estado, profesión y demás datos personales referentes al fiador.

"Cuando el empleado ofrezca en garantía bienes de su propiedad consignará los mismos datos;

"b) Nombre del afianzado, cargo o función que desempeñe y monto por el que se constituye la garantía;

"c) La expresa manifestación del fiador de su responsabilidad de pago y de la renuncia del beneficio de excusión;

"d) Que las fianzas responderán aun cuando varíe la denominación del cargo o destino del afianzado y que serán devueltas después de transcurrido un (1) año desde la fecha en que cesó el empleado en las funciones motivo de la fianza;

"e) Para los bienes inmuebles se consignará: partido o distrito, cuartel y ciudad o pueblo de su ubicación, número de guía, valuación fiscal, superficie si es predio rural o urbano, edificado o baldío y número y año de inscripción en el Registro de la Propiedad de la Dirección General de Inmuebles;

"f) Para los títulos provinciales: clase, número, serie y valor nominal;

"g) Para las garantías en efectivo: fecha y monto del depósito en el Banco Provincial de Salta;

"h) Para los seguros de fidelidad: nombre de la compañía aseguradora y número, vigencia e importe de la póliza.

"La póliza de seguro de fidelidad aceptada en fianza será archivada en la Contaduría General de la Provincia, y la compañía aseguradora contrae la obligación de comunicar aquella —por pieza certificada

— cualquier anulación, cancelación o modificación de la vigencia de la misma;

- “i) Firma del fiador y certificación de la misma por Escribano o juez de Paz;
- “j) Cuando la fianza sea ofrecida por una razón social y el firmante del documento-garantía sea representante o apoderado de la misma, deberá acompañar copia legalizada del contrato o poder respectivo, los que deberán estar inscriptos en el Registro de Mandatos y Representaciones.
- “k) La fianza será presentada en la repartición en que el afianzado presta servicios y el Director o Jefe de la misma la elevará a la Contaduría General de la Provincia, certificando: cargo que desempeña el empleado y monto anual del numerario, valores, efectos, bienes o especies cuyo manejo o administración esté a su cargo.

“La Contaduría General de la Provincia requerirá los siguientes informes:

“A la Dirección General de Inmuebles - Registro de la Provincia

- “a) Constancia del dominio de los bienes inmuebles ofrecidos en garantía;
- “b) Si tienen inhibición, embargos, hipotecas y otro derecho real;
- “c) Si el inmueble dado en fianza está inscripto en la Guía de contribuyentes, número de guía, valuación, superficie, si es predio rural o urbano, edificado o baldío.

“A la Dirección General de Rentas

- “a) Si el inmueble dado en fianza adeuda impuesto inmobiliario, contribución de afirmados u otros gravámenes.

“A la Inspección de Sociedades Anónimas, Cíviles y Comerciales

- “a) Sobre constancia de aprobación de pólizas de las compañías aseguradoras.

“Las reparticiones indicadas precedentemente deberán producir sus informes dentro del plazo máximo de cinco días hábiles.

“Si del examen de los informes producidos y constancias obrantes en las actuaciones no surgiera observación, el Contador General de la provincia aconsejará la procedencia de la fianza ofrecida, remitiendo dichas actuaciones para la aceptación, a resolución del Ministro del ramo.

“A los fines de su inmediata registración e inscripción pertinente, la resolución sobre aceptación de la fianza deberá ser dictada dentro de los treinta (30) días de recibidas las actuaciones.

“Dictada la resolución respectiva, se devolverán dichas actuaciones a la Contaduría General de la Provincia para que disponga, en caso de tratarse de inmuebles, la inscripción, en el Registro de la Propiedad de la Dirección General de Inmuebles, el que deberá comunicarle su anotación dentro de los cinco (5) días hábiles de recibido el pedido de inscripción.

“Las actuaciones relativas a las fianzas quedarán archivadas en la Contaduría General de la Provincia”.

“Las fianzas serán liberadas por la autoridad que las aceptó y devueltas al fiador, previa certificación de la Contaduría General de la Provincia, después de transcurrido un (1) año desde la fecha en que el empleado cesó en sus funciones sujetas a garantía y siempre que por su gestión

no exista sumario administrativo o judicial pendiente de resolución definitiva del que pueda resultar comprometida la responsabilidad del agente afianzado.

“Es de exclusiva responsabilidad de los Directores o Jefes de las reparticiones de la Administración General la exigencia del cumplimiento de la Administración General la exigencia del cumplimiento de la prestación de las fianzas de todos los empleados obligados a la misma, dentro de sus respectivos organismos, conforme a la presente reglamentación.

“Si el Tribunal de Cuentas o la Contaduría General de la Provincia tuviera conocimiento del incumplimiento de la obligación antedicha, comunicarán el hecho al Ministerio respectivo, a los efectos de la aplicación de sanciones disciplinarias y, cuando corresponda, el Tribunal de Cuentas determinará la responsabilidad emergente en perjuicio del Fisco.

“La posesión provisional de cargos sujetos a fianza será dada por los Directores o Jefes de reparticiones bajo su responsabilidad solidaria. Esos casos serán autorizados previamente por la Contaduría General de la Provincia. Igual temperamento se observará cuando los Directores o Jefes de reparticiones ejerzan personalmente las funciones de cargos que requieran la constitución de fianza.

“Todas las reparticiones de la Administración Provincial deberán llevar actualizada y con las referencias necesarias, una nómina de los agentes de su dependencia que por sus funciones deben **prestar fianza, habilitándose al efecto un Registro Especial.**

“Cuando una fianza se sustituya por otra, el nuevo fiador se responsabiliza, sin reservas, por la gestión y responsabilidad emergentes del afianzado, anteriores a la nueva garantía.

“Sin perjuicio de las normas precedentes el Tribunal de Cuentas o la Contaduría General de la Provincia podrán establecer otros recaudos que estimen necesarios para el cumplimiento del presente artículo.

“Con respecto a los pagadores, o acreditados como tales ante la Contaduría General de la Provincia deberán estar asegurados contra robos, corriendo el seguro a cuenta del Gobierno de la Provincia.

“Los Directores y Jefes de Reparticiones, comunicarán a Contaduría General y la misma podrá actuar de oficio, con relación a la insolvencia sobrevinida al fiador, incapacidad o cualquier circunstancia que afecte la garantía dada. Pidiendo en su caso, la sustitución o la adopción de medidas necesarias, para resguardar la finalidad de las presentes disposiciones.

“Sin perjuicio de otras responsabilidades, toda irregularidad en su constitución y a posteriori de la fianza, por dolo o negligencia del agente será pasible de sanciones disciplinarias. El mismo podrá pedir si lo estima conveniente, la sustitución de la fianza. Debiendo Contaduría General de la Provincia, aprobar la nueva situación jurídica propuesta. Teniendo la entidad, facultad de fiscalización sobre el régimen de las fianzas, en el ámbito de su competencia administrativa”.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pérez
Guzmán

Salta, 13 de noviembre de 1974.

DECRETO Nº 6846

Ministerio de Economía

Expte. Nº 4-00766/74.

VISTO el Convenio celebrado el 13-9-74, entre el Consejo Agrario Nacional y la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de la Producción ejecutará el Proyecto de Colonización Agropecuaria Cooperativa de Producción y Trabajo "VALLE DE LERMA" - Coronel Moldes - Salta;

Que el Consejo Agrario Nacional financiará el cumplimiento del Convenio referido, sin erogación para la Provincia;

Que a los fines de su cumplimiento resulta necesario la convalidación del Convenio celebrado oportunamente;

Que atento al inminente cierre de ejercicio, es necesario agilizar la ejecución del Proyecto objeto de este Convenio;

Por todo ello y conforme a lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase y oportunamente dese conocimiento a las Honorables Cámaras Legislativas, de acuerdo al artículo 94 - Inciso 11 de la Constitución de la Provincia de Salta, el Convenio celebrado entre el Consejo Agrario Nacional y la Provincia de Salta, firmado el 13-9-74, que se transcribe a continuación:

"Entre el CONSEJO AGRARIO NACIONAL, en adelante "EL CAN", representado en este acto por el señor Interventor Doctor Horacio C. CURSACK, por una parte, y por la otra la Provincia de Salta, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por el señor Gobernador doctor Miguel RAGONE, se conviene:

"PRIMERO: LA PROVINCIA ejecutará el Proyecto Colonización Agropecuaria Cooperativa de Producción y Trabajo "VALLE DE LERMA", Coronel Moldes - Salta. El mismo responderá en su todo al proyecto elaborado por La Provincia a tal fin, que figura en el expediente Consejo Agrario Nacional Nº 9189/74, fojas 1/24.

"SEGUNDO: El CAN financiará la ejecución de dicho proyecto con un monto de Doscientos mil pesos (\$ 200.000.—) correspondiente al ejercicio.

"TERCERO: Una vez ratificado este convenio por las autoridades provinciales competentes el CAN emitirá el libramiento de entrega ante la Tesorería General de la Nación por un monto equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del to-

tal acordado en el Art. 2º y una vez cobrado lo remitirá a la Provincia.

"CUARTO: El saldo será enviado de acuerdo al desarrollo de las tareas previstas que serán supervisadas sobre el terreno por funcionarios del CAN.

"QUINTO: LA PROVINCIA se compromete a reintegrar al CAN la suma invertida en virtud de este Convenio en cinco (5) cuotas anuales, iguales y consecutivas a partir del quinto (5º) año de la fecha de la última remesa de fondos enviada por el CAN.

"SEXTO: Cualquier divergencia sobre el cumplimiento del presente Contrato que no pueda ser resuelta entre las partes, será dirimida ante la Corte Suprema de la Nación con exclusión de cualquier otra jurisdicción. En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro".

Art. 2º — Determinase a la Secretaría de Estado de la Producción como organismo competente para contratar, elaborar presupuestos correspondientes al Plan de Colonización, gestionar contratos de provisión de bienes y servicios, rendir cuenta directamente, reglamentar mediante resolución el procedimiento de relación para con terceros, con el objeto de garantizar el recupero de los fondos que administra y su posterior reintegro.

Art. 3º — Determinase con el carácter de "Gastos por Cuenta de Terceros", previsto en el artículo 9º de la Ley de Contabilidad Nº 705 T.(O. 1972) los fondos provenientes del Convenio suscripto por el Consejo Agrario Nacional y la Provincia de Salta, indicados en la segunda cláusula del citado Convenio.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de la Producción habilitará una cuenta corriente para el Convenio que se aprueba por el presente decreto, en el Banco Provincial de Salta, que responderá a la denominación "COLONIZACION CORONEL MOLDES", la que será atendida por lo menos con dos firmas de los siguientes funcionarios: Secretario de Estado de la Producción, Secretario Técnico de ese organismo y Director de Agricultura y Ganadería.

Art. 5º — Desé intervención a la Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Presupuesto para que, en coordinación con la Secretaría de Estado de la Producción se prevea los reintegros pertinentes.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de la Producción y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pérez
Castello
Guzmán

Salta, 13 de noviembre de 1974.

DECRETO Nº 6847

Ministerio de Economía

Expte. Nº 24-00765/74.

VISTO el Convenio celebrado el 13-9-74 entre el Consejo Agrario Nacional y la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de la Producción ejecutará el Proyecto de Colonización Agrícola Cooperativa de Trabajo Valles Calchaquíes - Cafayate - Salta;

Que el Consejo Agrario Nacional financiará el cumplimiento del Convenio referido, sin erogación a la Provincia;

Que a los fines de su cumplimiento resulta necesario la convalidación del Convenio celebrado oportunamente;

Que atento al inminente cierre de ejercicio, es necesario agilizar la ejecución del proyecto objeto del Convenio;

Que conforme a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase y oportunamente dese conocimiento a las Honorables Cámaras Legislativas, de acuerdo al artículo 94 - inciso 11 de la Constitución de la Provincia de Salta, el Convenio celebrado entre el Consejo Agrario Nacional y la Provincia de Salta, firmado el 13-9-74, que se transcribe a continuación:

“Entre el CONSEJO AGRARIO NACIONAL, en adelante “EL CAN”, representado en este acto por el señor Interventor Doctor Horacio C. Cursack, por una parte, y por la otra la Provincia de Salta, en adelante “LA PROVINCIA”, representada en este acto por el señor Gobernador Doctor Miguel Ragone, se conviene:

“PRIMERO: “LA PROVINCIA” ejecutará el Proyecto de Colonización Agrícola Cooperativa de Trabajo - Valles Calchaquíes - Cafayate - Salta. El mismo responderá en un todo de acuerdo al proyecto elaborado por “LA PROVINCIA” a tal fin que figura en el expediente - CONSEJO AGRARIO NACIONAL Nº 9187/74, fojas 1/89.

“SEGUNDO: “EL CAN” financiará la ejecución de dicho proyecto con un monto de Dos millones cuatrocientos mil pesos (\$ 2.400.000), correspondiente al ejercicio financiero año 1974.

“TERCERO: Una vez ratificado este convenio por las autoridades provinciales competentes, “EL CAN” emitirá el libramiento de Entrega ante la Tesorería General de la Nación por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del total acordado en el Art. 2º y una vez cobrado lo remitirá a “LA PROVINCIA”.

“CUARTO: El resto del monto será enviado por “EL CAN” a “LA PROVINCIA” en etapas parciales de acuerdo al desarrollo de las tareas previstas que serán supervisadas sobre el terreno por funcionarios del CAN.

“QUINTO: “LA PROVINCIA” se compromete a reintegrar al CAN, la suma invertida en virtud de este Convenio en cinco (5) cuotas anua-

les, iguales y consecutivas a partir del quinto (5º) año de la fecha de la última remesa de fondos enviada por “EL CAN”.

“SEXTO: Cualquier divergencia sobre el cumplimiento del presente Convenio que no pueda ser resuelta entre las partes, será dirimida ante la Corte Suprema de la Nación con exclusión de cualquier otra jurisdicción. En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Art. 2º — Determinase a la Secretaría de Estado de la Producción como organismo competente para contratar, elaborar presupuestos correspondiente al plan de Colonización, gestionar contratos de provisión de bienes y servicios, rendir cuenta directamente, reglamentar mediante resolución el procedimiento de relación para con terceros, con el objeto de garantizar el recurso de los fondos que administra y su posterior reintegro.

Art. 3º — Determinase con el carácter de “Gastos por Cuenta de Terceros”, previsto en el Artículo 9º de la Ley de Contabilidad Nº 705 (T.O. 1972), los fondos provenientes del Convenio suscrito por el Consejo Agrario Nacional y la provincia de Salta, indicados en la segunda Cláusula del citado Convenio.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de la Producción habilitará una cuenta corriente para el Convenio que se aprueba por el presente decreto, en el Banco Provincial de Salta, que responderá a la denominación “COLONIZACION CAFAYATE”, la que será atendida por lo menos con dos firmas de los siguientes funcionarios: Secretario de Estado de la Producción, Secretario Técnico de ese organismo y Director de Agricultura y Ganadería.

Art. 5º — Dése intervención a la Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Presupuesto para que en coordinación con la Secretaría de Estado de la Producción se prevea los reintegros pertinentes.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de la Producción y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pérez
Castello
Guzmán

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 19709

T. Nº 7212

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Gabino Cruz, el 8 de octubre de 1973, por Expte. Nº 8652-C, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como referencia el camino Nacional Abra Blanca, a partir del cual se mide 4.000 m. al O. hasta el punto 1; a partir de allí se mide 4.000 m. al N. hasta el punto 2; a partir

de allí se mide 5.000 m. al E. hasta el punto 3; a partir de allí se mide 4.000 m. al S. hasta el punto 4; a partir de allí se mide 1.000 m. al O. hasta cerrar con el punto 1, una superficie de 2.000 has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 21 de diciembre de 1973.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria

Imp. \$ 30,00 e) 19-11 al 2-12-74

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 19814 F. Nº 2554

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 724/74, para la ejecución de las obras en la Ruta 68, Tramo: EMPALME RUTA 40, EMPALME RUTA 9 - SECCION: Km. 34,400 - Km. 65,900 (base estabilizada y tratamiento bituminoso simple); en jurisdicción de la provincia de Salta. \$ 5.565.992,00. Depósito de garantía: \$ 55.659,92. Precio pliego: \$ 260,00. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 27 de diciembre de 1974 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Imp. \$ 21,00 e) 26-11 al 16-12-74

O. P. Nº 19813 F. Nº 2555

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 723/74, para la ejecución de las obras en la Ruta 68, Tramo: EMPALME RUTA 40 - EMPALME RUTA 9 - SECCION: Km. 0,000 - Km. 34,400 (base estabilizada y tratamientos bituminoso tipo simple); en jurisdicción de la provincia de Salta. \$ 4.904.960,00. Depósito de garantía \$ 49.049,60. Precio pliego: \$ 260,00. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 27 de diciembre de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Imp. \$ 21,00 e) 26-11 al 16-12-74

O. P. Nº 19812 F. Nº 2553

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

LA OBRA QUE SE LICITA, ES UNA DE

LAS REALIZACIONES DEL PLAN TRIENAL
PARA LA RECONSTRUCCION Y LIBERACION NACIONAL.

L. Pública Nº 343/74: Prov. de conjuntos de celdas metálicas para Centros de Distribución Nº 2 "Martín Fierro" (Proc. de Salta) y "Lomas", ciudad de Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires).

Presupuesto oficial: \$ 1.716.000,-.

Valor del pliego: \$ 300,-. Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 30 de enero de 1975, a las 15,30 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, calle Bmé. Mitre 784, 2º piso, oficina 203, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, calle Bmé. Mitre 784, 2º piso, Capital Federal.

Imp. \$ 23,00 e) 26-11 al 2-12-74

O. P. Nº 19805 F. Nº 2552

PROVINCIA DE SALTA

Dirección de Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 21, a realizarse el día 13 de diciembre de 1974 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de MAQUINAS DE ESCRIBIR y MAQUINAS DE CALCULAR ELECTRICAS, con destino a Dirección Gral. de Rentas.

Precio del pliego: \$ 70,00.- Venta del mismo en Zuviría Nº 163, Salta.

La Dirección

Imp. \$ 21,50 e) 26 al 28-11-74

O. P. Nº 19804 F. Nº 2551

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración del Norte

Licitación Pública Nº 60/825/74; s/"CONTRATACION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL CON UNIDADES LIVIANAS EN YACIMIENTOS NORTE".

Apertura: 20-12-74 a horas 11.

Lugar: Adm. del Norte, Cto. Vespucio (Salta).

Pliegos: Adm. del Norte, Cto. Vespucio (Salta); Y.P.F. Sede Central, Av. R. S. Peña 777 ler. piso, Capital Federal; Plan Almacenaje Y.P.F., Bda. Río Salí, Tucumán; Repres. Legal Salta, Zuviría 356, Salta; Cám. Arg. Construcción, Alberdi 53, Salta; Divisional Y.P.F. Córdoba, Av. Gral. Paz 351/355, Córdoba.

Precio del pliego: Cien pesos (\$ 100,-).

Imp. \$ 22,00 e) 26-11 al 10-12-74

O.P. Nº 19791

F. Nº 2550

M. B. S. - "Ministerio del Hombre"

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámanse a Licitación Pública Nº 27, para el día 12 de diciembre de 1974 a horas 10 o días subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Comestibles 1er. Cuatrimestre año 1975, con destino a distintos Servicios Asistenciales dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30 ó 60 ó 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,00 sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avenida Belgrano Nº 1349 - Salta.

Luis L. Mateo, Jefe Dpto. de Compras
Imp. \$ 23,00 e) 25 al 27-11-74

O. P. Nº 19786

T. Nº 7274

COMITE EJECUTIVO SALTA SUB-SEDE
DEL CAMPEONATO MUNDIAL 1978

Llámanse a licitación pública Nº 1 para el día

2 de diciembre de 1974 a horas 20,30 para la adquisición de tribunas tubulares a instalarse en el Club Gimnasia y Tiro de Salta. Venta de pliegos, consultas y apertura de las propuestas, Liga Salteña de Fútbol, Deán Funes 531, Salta, de 16 a 20 horas.

Precio del pliego: \$ 200.

Presupuesto oficial \$ 1.700.000.

Imp. \$ 20.

e) 22 al 26-11-74

O. P. Nº 19750

T. Nº 2548

Ministerio de Economía

CORPORAC. DE EMPRESAS NACIONALES
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION DEL NORTE

VESPUCIO — SALTA — F.C.N.G.B.

Dirección telegráfica "PETROSAL"

Licitación Pública Nº	Descripción	Apertura	Horas
60/47/74	Adquisición 5 grupos electrógenos 60 kw. potencia efectiva p/ servicio permanente 24 hs.	16/12/74	10,30 (Diez y treinta)
60/48/74	Adquisición 8 grupos electrógenos 30 kw. potencia efectiva p/ servicio permanente 24 hs.	16/12/74	10,30 (Diez y treinta)
60/49/74	Adquisición repuestos metálicos parte hidráulica para bomba Emsco D-500 y D-850	16/12/74	10,30 (Diez y treinta)
60/50/74	Adquisición repuestos metálicos parte hidráulica para bomba Gardner Denver KG-GYR-1000 y GRGXP.	16/12/74	10,30 (Diez y treinta)
60/51/74	Adquisición repuestos metálicos parte hidráulica para bomba Ideal H-1250	16/12/74	10,30 (Diez y treinta)
60/52/74	Adquisición repuestos metálicos parte hidráulica para bomba W. Lucey H.P. 8000	16/12/74	10,30 (Diez y treinta)
60/53/74	Adquisición repuestos metálicos parte hidráulica para bomba Oil Well 214.P.	16/12/74	10,30 (Diez y treinta)
60/54/74	Adquisición repuestos metálicos parte hidráulica para bomba National N-1100, N-1300 y K-180	16/12/74	10,30 (Diez y treinta)
60/55/74	Adquisición repuestos metálicos parte hidráulica para bomba Wirth L. K. 1000 y L. K. 180	16/12/74	10,30 (Diez y treinta)
60/56/74	Adquisición repuestos metálicos parte hidráulica para bomba Wirth L. K. 1250 y L. K. 575	16/12/74	10,30 (Diez y treinta)

Lugar de apertura: Servicio Suministros, Oficina de Compras, General Mosconi, provincia de Salta.

Venta de pliegos: Roque S. Peña 777, 1er. piso, Capital Federal Administración Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio, provincia de Salta.

Importante: No se admitirán ofertas de proponentes que no se encuentren inscriptos y habilitados en RUPYCO, antes de la fecha de apertura.

Valor del pliego: \$ 20 (veinte pesos).

D. V. \$ 26,50. e) 21-11 al 4-12-74

O. P. Nº 19746

Provincia de Salta

DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a licitación pública Nº 20, a realizarse el día 12 de diciembre de 1974 a horas 11, para la adquisición de uniformes con destino a la Policía de la Provincia. Precio del pliego \$ 305 (trescientos cinco pesos). Venta del mismo en Zuviría 163, Salta.

La Dirección

D. V. \$ 21,50 e) 21 al 25-11-74

O. P. Nº 19728 F. Nº 2538

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 717/74 para la ejecución de las obras en la Ruta 51 - Tramo: El Aybal - Campo Quijano (bacheo y tratamiento bituminoso tipo doble); en jurisdicción de la provincia de Salta. \$ 1.514.524,-.

Depósito de garantía: \$ 15.145,24. Precio pliego: \$ 140,-. Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 18 de diciembre de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Planta baja, Capital Federal.

D. V. \$ 41 e) 20-11 al 10-12-74

O. P. Nº 19727 F. Nº 2537

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 715/74 para la ejecución de las obras en la Ruta 9 - Tramo: El Carril - Cerrillos (bacheo y tratamiento bituminoso

tipo doble); en jurisdicción de la provincia de Salta. \$ 1.558.549,-. Depósito de garantía: \$ 15.585,49. Precio Pliego: \$ 140,-. Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 16 de diciembre de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

D. V. \$ 41 e) 20-11 al 10-12-74

O. P. Nº 19726 F. Nº 2536

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 714/74 para la ejecución de las obras en la Ruta 50. Tramo: Pichanal - Río Pescado. Sección Km. 0,000 Km. 43,700 (base estabilizada, bacheo y tratamiento doble); en jurisdicción de la provincia de Salta. \$ 4.883.123,-. Depósito de Garantía: \$ 48.831,23. Precio pliego: \$ 260,-. Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 13 de diciembre de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

D. V. \$ 41 e) 20-11 al 10-12-74

O. P. Nº 19725 F. Nº 2540

MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección General de Fabricaciones Militares

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Avda. Belgrano 450 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 10/74

Llámase a Licitación Pública Nº 10/74, con apertura para el día 20 de diciembre de 1974 a horas 12 por los transportes industriales y trabajos de carguío que se ejecutan en el Establecimiento Azufrero Salta.

Los transportes que se desean contratar se realizarán en el Yacimiento "Los Andes", integrado por los siguientes centros geográficos:

CAIPE: Vecino a la Estación del Ferrocarril General Belgrano del mismo nombre en el Km. 1626 (Ramal C-14) a 4.000 m. s. n. m. aproximadamente.

LA CASUALIDAD: Sector industrial distante 70 kms. de Caipe y vinculada a éste por ruta pavimentada, altura aproximada 4.200 m.s.n.m.

MINA JULIA: Lugar donde se ejecutan los trabajos de extracción del mineral, distante de La Casualidad 26 kms. por camino carretero encontrándose a 5.200 m.s.n.m.

El Yacimiento "Los Andes" está ubicado en el Departamento Los Andes, provincia de Salta, de la que lo separa una distancia de 500 kms. accesible por ferrocarril, por la ruta nacional Nº 51 y complementaria Nº 59, y por vía aérea.

Para adquirir el pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar (Avenida Belgrano 450,

Salta) y/o a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Cabildo 65 - Buenos Aires), Departamento Abastecimiento.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta - Avda. Belgrano 450 - Salta.

Valor del Pliego: \$ 20,-.

D. V. \$ 28,- e) 20 al 29-11-74

O. P. Nº 19712 F. Nº 2534

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 28/74

SEGUNDO LLAMADO

Obra: Pavimentación de Cafayate - Cerdón, Cuneta y Tratamiento Bituminoso Triple - Expediente Nº 33-34049/74.

Presupuesto Oficial: \$ 2.759.099,00.

Garantía a la Propuesta: \$ 27.590,99.

Consultas y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta - España Nº 721 - Salta y en Casa de Salta en Buenos Aires calle Maipú 663.

Apertura de la Licitación: Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721 - Salta, el día 19 de diciembre de 1974, a horas 11 ó día hábil siguiente en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 245,45, en venta hasta 5 días antes de la fecha de apertura.

La Dirección

Imp. \$ 22,00 e) 19 al 27-11-74

O. P. Nº 19641

F. Nº 2516

Ministerio de Economía

CORPORAC. DE EMPRESAS NACIONALES YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION DEL NORTE

VESPUCIO - SALTA - F.C.N.G.B.

Dirección Telegráfica "PETROSAL"

Licitación Pública Nº	Descripción	Apertura:	Horas:
60/43/74	Adquisición 6 camiones carrocerías playas p/8.000 kilos	9/12/74	10,30 (Diez y treinta)
60/44/74	Adquisición 2 camiones con pluma hidráulica y un camión grúa auxilio	9/12/74	10,30 (Diez y treinta)
60/45/74	Adquisición 5 camiones 2.500 kilos y un camión furgón 2.500 kilos	9/12/74	10,30 (Diez y treinta)
60/46/74	Adquisición dos camiones tractor para 18.000 kilos	9/12/74	10,30 (Diez y treinta)

Lugar de apertura: Servicio Suministros, Oficina de Compras, General Mosconi, provincia de Salta.

Venta de pliegos: Roque Sáenz Peña 777, 1º piso, Capital Federal. Administración YPF del Norte, Campamento Vespucio, provincia de Salta.

Importante: No se admitirán ofertas de proponentes que no se encuentren inscriptos y ha-

bilitados en R.U.P.Y.C.O., antes de la fecha de apertura.

Valor del pliego: \$ 20. (Veinte pesos).

José Luis Balda

Jefe Servicio Suministros
Administración del Norte

Imp. \$ 22.

e) 14 al 27-11-74

O. P. Nº 19640

F. Nº 2517

Ministerio de Economía

CORPORAC. DE EMPRESAS NACIONALES

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION DEL NORTE

VESPUCIO - SALTA - F.C.N.G.B.

Dirección Telegráfica "PETROSAL"

Licitación Pública Nº	Descripción	Apertura:	Horas:
60/41/74	Adquisición un ómnibus para 35 pasajeros	9/12/74	10,30 (Diez y treinta)
60/42/74	Adquisición dos ómnibus para 27 pasajeros	9/12/74	10,30 (Diez y treinta)

Lugar de apertura: Servicio Suministros, Oficina de Compras, General Mosconi, provincia de Salta.

Venta de pliegos: Roque Sáenz Peña 777, 1º piso, Capital Federal. Administración YPF del Norte, Campamento Vespucio, provincia de Salta.

Importante: No se admitirán ofertas de proponentes que no se encuentren inscriptos y habilitados en R.U.P.Y.C.O., antes de la fecha de apertura.

Valor del pliego: \$ 20. (Veinte pesos).

José Luis Balda

Jefe Servicio Suministros
Administración del Norte

Imp. \$ 22.

e) 14 al 27-11-74

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 19780

T. Nº 7268

Ref.: Expte. Nº 34-11674/U/66. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Jorge Raúl Usandivaras, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad y dotación de 15,37 l/seg. una superficie de 20.4996 hectáreas, en el inmueble rural denominado "Fracción A" de Finca Villa Mercedes —catastro Nº 3456— ubicado en el departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 4 y acequia o hijuela "Rosario Viejo". En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Administración General de Aguas de Salta, 4 de noviembre de 1972.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paul
Jefe Dpto. de Explotación
A.G.A.S.

Imp. \$ 20.

e) 22-11 al 5-12-74

O. P. Nº 19779

T. Nº 7267

Ref.: Expte. Nº 1423/48 y 14129/48. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Jorge Raúl Usandivaras, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 73.4948 hectáreas en el inmueble rural denominado lote Nº 23 de las ex fincas "El Huasco" y "El Carmen", catastro Nº 4565, ubicado en el departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 38,58 l/seg. a derivar del río Corralito, margen izquierda y acequia "El Molino". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regan-

tes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración General de Aguas de Salta, 19 de diciembre de 1972.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paul
Jefe Dpto. de Explotación
A.G.A.S.

Imp. \$ 20.

e) 22-11 al 5-12-74

O. P. Nº 19773

T. Nº 7261

Ref.: Expte. Nº 34-28109/L/72. s.a.r.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora Catalina Trinidad Mandaza de Lamónaca, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derecho establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter de permanente y a perpetuidad una superficie de 6,4975 hectáreas, en el inmueble rural denominado "Lote 4 Q de Fincas El Tránsito y Las Rosas", catastro número 4382, ubicado en el departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 4,87 l/seg. con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario I (terminación) y acequia o hijuela "El Tránsito". En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Administración General de Aguas de Salta, 9 de noviembre de 1973.

Ing. Marcelo A. Dalsanto
Jefe División Riego
A.G.A.S.

Imp. \$ 20.

e) 22-11 al 5-12-74

O. P. Nº 19753

T. Nº 7239

Ref.: Expte. Nº 8548/L/66. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Darío Pagliarani, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, por usos y costumbres, una superficie de 14.2205 hectáreas, en el inmueble rural denominado "Fracción B de Finca El Cadillal, catastro Nº 1713, ubicado en el distrito La Merced, departamento de Cerrillos, con una dotación de 10,67 l/seg. con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el canal Secundario III, Terciario San Agustín, mediante la compuerta Nº 1 y acequia denominada "De Lobo" y con carácter permanente y a perpetuidad. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación.

Administración General de Aguas de Salta, 28 de marzo de 1973.

Ing. Marcelo A. Dalsanto
Jefe División Riegos
A.G.A.S.

Imp. \$ 20.

e) 21-11 al 4-12-74

O. P. Nº 19752 S.C. Nº 0788
Ref.: Expte. Nº 34-45278/R/74. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas se hace saber que los señores Francisco Ríos y Angel Gregorio Yapura, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 2.671 metros cuadrados del inmueble denominado "Casa Quinta", catastro Nº 472, ubicado en la localidad de La Merced —departamento de Cerrillos— con una dotación de 0,14 l/seg. con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivados por el canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia comunera "La Cañada". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración General de Aguas de Salta, 18 de noviembre de 1974.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paul
Jefe Dpto. de Explotación
A.G.A.S.

Sin cargo. e) 21-11 al 4-12-74

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 19769 F. Nº 2549

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA — SALTA

Notifícase en legal forma a la señorita Delia Sosa y señora Dora L. O. de Salomón, expediente Nº 1253-T/66, C. 81, y agregados, que deben concurrir por la Secretaría de Actuación de este Tribunal, sita en calle General Güemes Nº 550, Salta, en el horario de 7 a 13, de lunes a viernes, al efecto de que tomen vista del sumario instruido por Resolución número 1049/67 y produzcan sus descargos dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, tal como lo establecen los artículos 120, inciso c), 121 y concordantes de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972). — Salta, 15 de noviembre de 1974.

C.P.N. Rubén C. A. Cardón
Presidente

D. V. § 21.

e) 22 al 26-11-74

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 19809 T. Nº 7299

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: Sucesorio de PEDRO CALPANCHAY, expte. Nº 46.004/74, cita y emplaza a herederos y acreedores que se crean con derecho ha hacerlos valer en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Secretaría, 12 de noviembre de 1974. Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 26-11 al 9-12-74

O. P. Nº 19806 T. Nº 7296

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, sexta nominación, en los autos: "QUIROGA, Domingo". Sucesorio, expte. Nº 10488/74, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. Salta, 22 de noviembre de 1974. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 26-11 al 9-12-74

O.P. Nº 19796 T. Nº 7285

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedo-

res de Doña EVELIA MORALES LOPEZ DE ARAMAYO, Expte. Nº 43.655/74, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, noviembre 20 de 1974. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 25-11 al 6-12-74

O.P. Nº 19794 T. Nº 7283

El Doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio "Sucesorio de José Félix Paz", cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante 10 días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. — Salta, noviembre 21 de 1974.

Imp. \$ 20,00 e) 25-11 al 6-12-74

O.P. Nº 19793 T. Nº 7282

El Dr. Julio A. Robles, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores, en el juicio: "LOPEZ, José y RIVERO, Agueda Emilianita. Sucesorio" Expte. Nº 46.300/74, para que hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días. — Publicación: diez días. — 21 de noviembre de 1974. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 25-11 al 6-12-74

O. P. Nº 19778

T. Nº 7266

Señor Juez Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Elvira Irma Torres de Costas, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. Expte. Nº 50773. — Salta, 15 de noviembre de 1974. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20.

e) 22-11 al 5-12-74

O. P. Nº 19776

T. N. 7264

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Cano, Expte. Nº 50.776/74, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 18 de noviembre de 1974. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20.

e) 22-11 al 5-12-74

O. P. Nº 19768

T. Nº 7256

El doctor Abraham J. Anuch, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Carmen Aguirre de Báez, para que hagan valer sus derechos (Expte. Nº 62.163/74), en el Juzgado de Primera Nominación. Publíquese por 10 días. — Salta, 30 de octubre de 1974. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 20.

e) 22-11 al 5-12-74

O. P. Nº 19767

T. Nº 7255

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Josefa Aguilera de Sánchez (expediente Nº 12.174), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 6 de noviembre de 1974. — Dr. Teobaldo René Osoreo, Secretario.

Imp. \$ 20.

e) 22-11 al 5-12-74

O. P. Nº 19766

T. Nº 7254

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Ramón Erasmo Jáuregui (expediente Nº 12.160/74), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Metán, 6 de noviembre de 1974. — Dr. Teobaldo René Osoreo, Secretario.

Imp. \$ 20.

e) 22-11 al 5-12-74

O. P. Nº 19765

T. Nº 7253

El señor Juez de Primera Instancia y Ter-

cera Nomin. Civil y Comercial, doctor Luis Alberto Boschero, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Simona Prieto de Gerónimo (Expediente número 43.755/74) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación por diez días. — Salta, noviembre 21 de 1974. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20.

e) 22-11 al 5-12-74

O.P. Nº 19764

T. Nº 7251

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, en juicio: "Sucesorio de Pedro Miguel Pérez o Miguel Pérez, cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante 10 días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de noviembre de 1974. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20.

e) 22-11 al 5-12-74

O. P. Nº 19763

T. Nº 7250

El doctor Julio A. Robles Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nom. cita y emplaza a herederos y acreedores, en el juicio: "Velásquez, Domingo y Velásquez, Juana Polonia Moreno de, Sucesorio", expediente Nº 46.301/74 para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. — Publicación 10 días. — Salta, 19 de noviembre de 1974. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20.

e) 22-11 ay 5-12-74

O. P. Nº 19756

T. Nº 7242

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Hilarión Alvarado y Eustaquia Colque de Alvarado, en el juicio sucesorio de los nombrados, para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación por 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 20 de noviembre de 1974. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20.

e) 21-11 al 4-12-74

O. P. Nº 19739

T. Nº 7232

El señor Juez de Primera Instancia C. y C., Segunda Nominación, cita a acreedores y herederos de Elena Elvecia Bustamante, por treinta días para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Expte. Nº 50558/74. Salta, octubre 31 de 1974. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 20-11 al 3-12-74

O. P. Nº 19737

T. Nº 7230

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial en expediente Nº 50.063, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PACIFICO GREGORIO MENA para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 15 de noviembre de 1974. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 20-11 al 3-12-74

O. P. Nº 19734

T. Nº 7228

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación en Expte. Nº 10504/74, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA NAZZA MAHMUD DE LOPEZ, para que hagan valer sus derechos. Salta, 14 de noviembre de 1974. Edictos por 10 días. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 20-11 al 3-12-74

O. P. Nº 19732

T. Nº 7227

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, en Juicio "Sucesorio: ABDALA, Jorge", expte. Nº 43.648, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que dentro de 30 días hagan valer sus derechos en juicio bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Salta, 14 de noviembre de 1974. Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 20-11 al 3-12-74

O.P. Nº 19715

T. Nº 7216

El Dr. Edgardo Vicente, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores en el "Sucesorio de MOYA CIRO ANSELMO". Expte. Nº 11996/74 para que dentro de treinta días hagan valer sus derechos. — Metán, 4 de noviembre de 1974. — Dr. Teobaldo René Osore, Secretario. Publicaciones diez días.

Imp. \$ 20,00

e) 19-11 al 2-12-74

O.P. Nº 19714

T. Nº 7215

El señor Juez Dr. Abraham J. Anuch, de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARROYO, Mariano, para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 62.213/74. — Salta, 11 de noviembre de 1974. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 19-11 al 2-12-74

O.P. Nº 19708

T. Nº 7211

El Juez de Primera Instancia, Civil y Comer-

cial, Dr. Vicente Nicolás Arias, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SALOMON LAVAQUE, Expte. Nº 50.412/74. Publicaciones por diez días. — Salta, 12 de noviembre de 1974. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 19-11 al 2-12-74

O. P. Nº 19691

T. Nº 7202

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., cita y emplaza por e' término de treinta días a herederos y acreedores de IRENE CACIANA ALVAREZ DE CARO (Expte. Nº 26903/74), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, noviembre 14 de 1974. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 18 al 29-11-74

O.P. Nº 19669

T. Nº 7186

La Srta. Juez del Juzgado de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de DOLS FRANCISCO (Expte. Nº 6.990/74) para que hagan valer su derechos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. — Salta, 7 de noviembre de 1974. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 15 al 28-11-74

O.P. Nº 19670

T. Nº 7187

La Srta. Juez del Juzgado de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Cajal Fernando Ignacio (Expte. Nº 26.992), para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. — Salta, 7 de noviembre de 1974. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 15 al 28-11-74

O.P. Nº 19667

T. Nº 7183

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Ira. Instancia y 3ra. Nominación Civil y Comercial de la Provincia, Distrito Judicial del Centro, cita por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS SABHA, cuyo juicio testamentario se ha declarado abierto: bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 43758/74. — Salta, 11 de noviembre de 1974. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 15 al 28-11-74

O.P. Nº 19660

T. Nº 7179

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Instancia, en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación,

cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FELIX BONILLO, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 12 de noviembre de 1974. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 15 al 20-11-74

O.P. Nº 19659 T. Nº 7176

El Juzgado Civil y Comercial de 4ta. Nominación en autos: "Sucesorio: CEBALLOS, JULIO EDMUNDO" Expte. 46041/74, cita a herederos y acreedores por treinta días, hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Salta, 31 de octubre de 1974. — Dr. Julio A. Robles, Juez. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 15 al 28-11-74

O.P. Nº 19658 T. Nº 7175

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación en autos: "Sucesorio: COLLAR, NICOLAS" Expte. Nº 46.088/74, cita a herederos y acreedores por treinta días, hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Salta, 5 de noviembre de 1974. — Dr. Julio A. Robles, Juez. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 15 al 28-11-74

O.P. Nº 19655 T. Nº 7173

El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Centro, doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ONOFRE CARDOZO, para hacer valer derechos en su juicio sucesorio, Expte. Nº 50.380-74. — Salta, setiembre 30 de 1974. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 15 al 8-11-74

O. P. Nº 19644 T. Nº 7163

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Primera Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de Graciela Eloísa Albizu de Quipildor y a su cónyuge, don Isac Quipildor, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de treinta días. Edictos: 10 días. — Oscar Romani, Secretario. — Salta, noviembre 11 de 1974.

Imp. \$ 20. e) 14 al 27-11-74

O.P. Nº 19636 T. Nº 7159

Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. 6ta. Nom. cita y emplaza a los here-

deros o acreedores de HERMINIA INOCENCIA MONTIVEROS DE ACOSTA para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. — Salta, 29 de octubre de 1974. — Humberto Ramírez, Secretario. — Publicación 10 días.

Imp. \$ 20,00 e) 13 al 26-11-74

O.P. Nº 19635 T. Nº 7158

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil Com. 6ta. Nom. cita y emplaza a los herederos o acreedores de LAURA NUÑEZ DE PORTELA y JOSE PORTELA para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. — Salta, 7 de octubre de 1974. — Humberto Ramírez, Secretario. — Publicación 10 días. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 13 al 26-11-74

O.P. Nº 19633 T. Nº 7156

Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Sexta nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS JOSE DELGADO para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en Expte. Nº 10603/74, bajo apercibimiento. — Salta, 18 de octubre de 1974. — Publíquese por 10 días. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 13 al 26-11-74

O.P. Nº 19628 T. Nº 7151

Julio A. Robles, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ARTURO SANCHEZ, (Expte. Nº 45.369/73), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, 11 de noviembre de 1974. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 13 al 26-11-74

O.P. Nº 19623 T. Nº 7148

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores en el Juicio "Sucesorio: TAPIA, Juan Andrés y RIVERO DE TAPIA, María Julia" Expte. Nº 62.161/74 para que dentro de los treinta (30) días hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre 4 de 1974. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 13 al 26-11-74

O.P. Nº 19620 T. Nº 7145

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 3ra. Nom., cita y emplaza por

el término de treinta días a herederos y acreedores de Rafael Armando Ramón Ranea (Expte. Nº 43695/74), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Secretaría, noviembre 11 de 1974. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 13 al 26-11-74

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 19816

T. Nº 7302

Por: RAUL RACIOPPI

El 28 de noviembre de 1974 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base los derechos y acciones que corresponden al demandado sobre un boleto de compra venta reservado en la secretaría del juzgado de Paz Letrado Nº 4 sobre un inmueble Catastro Nº 65718. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4, Juicio "Olarte Loreto vs. Coz Armando Héctor" Ejec. de Sentencia Expte. Nº 18949/74. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y D. El Intransigente.

Imp. \$ 20,00 e) 26 y 27-11-74

O. P. Nº 19807

T. Nº 7297

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 29 de noviembre de 1974 a horas 18, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, en autos: "MAMANI, Ramón Rosa y otros vs. VICTORIO LACONI", Expte. Nº 9234/73, remataré Sin Base un camión Mercedes Benz patente número A011234 de propiedad del demandado que puede verse en Emp. Const. SOLIDA, Metán (Dep. Sr. Velar, de). Señal 30% a cuenta de precio y comisión. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribunal, T. E. 17260.

Imp. \$ 30,00 e) 6 y 27-11-74

O. P. Nº 19797

T. Nº 7286

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 28 de noviembre de 1974 a horas 17.30, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: Ejec. "Compañía de Seguros "La Franco Argentina S. A. vs. Iñiguez Marta Moschetti de - Iñiguez Helvar y Moschetti Niclas A." Expte. Nº 11034/72, remataré Sin Base: Una máquina Minerva grande s/número visible, color negra para imprimir y 1 gillotina para cortar papeles s/número visible. Revisar en Avda. 9 de Julio Nº 260 - Metán, y una heladera color blanca marca "G.M.", de 13' s/número visible y un juego de Sillones compuesto de tres sillones color azul uno grande y dos

chicos, una estufa a gas s/número visible color gris. Revisar en Belgrano Nº 219, Metán. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. — E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 20,00 e) 25 al 27-11-74

O. P. Nº 19795

T. Nº 7284

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 29 de noviembre de 1974 a horas 17.30, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, pos disposición señor Juez de 4ta. Nom. C. y C. en autos: "Ejec. y E. Prev. ESPINOSA, Fausto Eugenio vs. EALTER ESTEBAN LAXI", Expte. Nº 45820/74, remataré Sin Base: los derechos y acciones que le corresponden al demandado según boleta de compra-venta sobre un inmueble registrado al folio 239, Asiento 3 del Libro 4 del R.I. de Cachi, designado como Lote Nº 2: Superficie: 39 Has. 2.121,95 m2. límites: Norte: con la fracción 1 y en parte con la propiedad de la Sucesión de Simón Miranda; Sud: con la fracción y lote 3; Este: Propiedad de Lidia Gana de Ruiz de los Llanos y con la fracción 3 en parte y al Oeste: propiedad de la Sucesión de Simón Miranda y el Río Calchaquí. Catastro: 825 de Cachi. Señal: 30 % a cuenta de precio y comisión de ley. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Ernesto V. Solá - T. E. 17260.

Imp. \$ 20,00 e) 25 y 26-11-74

O. P. Nº 19792

T. Nº 7280

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Balanza semi-automática de suspensión modelo reloj, marca C.A. Nº 13.852 — Base \$ 2.000.—

El 9 de diciembre p. a las 17, en mi escritorio Alberdi Nº 323 por orden del señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Ejecución Prendaria ANDRES PEDRAZZOLI c/FELIX BENIGNO COPA", Expte. Nº 34.540/74, remataré con la base de dos mil pesos una balanza semi-automática de suspensión marca C.A., modelo reloj Nº 13852, en el estado en que se encuentra en poder del depositario señor Juan Carlos Varisco, Alberdi 312, Ciudad. Si no hubiera postores por la base, quince minutos después de la hora fijada para realizar el remate, se realizará sin base. En el acto del remate, treinta por ciento del precio y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicación: 3 días en el Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 20,00 e) 25 al 27-11-74

O. P. Nº 19777

T. Nº 7265

Por JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El día 6 de diciembre de 1974, a las 11 ho-

ras, en la sede central del Banco Provincial de Salta, calle España Nº 625, piso 2º, Oficina de Asuntos Legales, remataré los siguientes inmuebles ubicados en la Ciudad de Tartagal, departamento de San Martín: 1º) Un departamento en planta baja, calle España esq. Güemes, con 112,64 m2. de superficie cubierta s/plano archivado en la D. I. bajo Nº 3 de Propiedad Horizontal, identificado como Unidad Funcional 00-01, manzana 14. Nom. Catastral: Parc. 1a, Secc. "A", Partida 14.218. Título: F. 25, A. 1 del Libro 1º de Propiedad Horizontal de San Martín. BASE: \$ 31.500,- equivalente al monto del crédito; 2º) Solamente si la venta del inmueble precedentemente descripto no satisficiera el capital, intereses y costas: Un lote de terreno s/calle Bolivia entre Rivadavia y Avda. 20 de Febrero con todo lo en él edificado, cercado, plantado o adherido al suelo por accesión física y/o legal, identificado como Lote 18 de la Manzana 2 en el plano oficial, con las siguientes medidas: 16,50 metros de frente; 16,70 metros de contrafrente; 54,80 metros de fondo lado Este; 54,85 metros de fondo lado Oeste y sup. de 907,52 m2. Nom. Catastral: Parcela 7, Secc. "A", Partida 1.081. Título: F. 104, A. 4 del Libro 1º de Orán. BASE: \$ 10.666,66, equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal. En el acto de la subasta: el 30% del precio como seña y comisión de arancel (5%) a cargo comprador. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 1ª Nominación en autos: "Ejec. Hipotecaria Banco Provincial de Salta vs. Serrano, Norberto Amancio y Serrano, M. J. De Luca de", Expte. Nº 61.168/73. Edictos: por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Inf. Urquiza 76 - Tel. 12480.

Imp. \$ 30,- e) 22-11 al 5-12-74

O. P. Nº 19772 T. Nº 7260

**Por JUAN TOMAS PEIRO GARCIA
JUDICIAL**

El día 5-12-74 a las 18 horas en Maipú número 465 de esta ciudad, procederé a rematar con la base de \$ 13.696 (Trece mil seiscientos noventa y seis pesos), una camioneta Pick-Up Rastrojero Diesel de 52 HP. modelo p/63 del año 1970, equipada con motor Borward Nº 123780 a 4.000 r.p.m., con 5 ruedas armadas completas, chasis 18.288, chapa patente A-0177791 R. A. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación en los autos caratulados: "CONOR S.A.C.I.F.I.A." vs. Ortega Felipe y otros, Expte. 42.232/72". Edictos a publicarse tres días en Boletín Oficial y El Intransigente. Seña: 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión 10% a cargo del comprador. Ver y revisar el bien en la aduana de la localidad de Pocitos dentro del horario de funcionamiento de tal repartición.

Imp. \$ 30,- e) 22 al 26-11-74

O. P. Nº 19760 T. Nº 7246

Por RAUL RACIOPPI

El 6 de diciembre 1974 a horas 18 en Al-

berdi 53, local 33, remataré con base de \$ 16.660 un inmueble de propiedad del señor Narz o Nasser Elías, Catastro Nº 9395, departamento capital, Sección D, manzana 56, parcela 7, registrada en el libro 56, folio 48, asiento 3. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3, Juicio "Amico Mario vs. Narz Elías", Prep. vía ejecutiva, Expte. Nº 43176/72. Seña 30%; comisión de ley. Edictos por diez días Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 30, e) 21-11 al 4-12-74

O. P. Nº 19745 T. Nº 7238

Por: RAUL RACIOPPI

El 4 de diciembre de 1974 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de pesos 76.000,00 un inmueble de propiedad del señor Víctor Enrique Biazzi, inscripta como cédula parcelaria PH Dpto. Capital 01, sección H, manzana 97, parcela 6 unidad complementaria 09,04 matrícula 72.243, título registrado al folio 86 asiento 2 del libro 326 del R.I. Capital. Superficie cub. 87,23 m2., descub. 21,09 m2. Sup. total 116,25 m2. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 3ra. Nominación, Juicio "M.D.N. vs. Biazzi Víctor E." Prep. Vía. Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 39495/70. Seña: 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 30,00 e) 20-11 al 3-12-74

O. P. Nº 19743 T. Nº 7236

Por: RAUL RACIOPPI

El 4 de diciembre de 1974 a horas 17, remataré con Base de \$ 1.200,00 la mitad indivisa (50%) de un inmueble cuyos títulos se encuentran registrados a folio 109, asiento 2, del libro 7 de la Viña. Catastro Nº 2371. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 4ta. Nominación, Juicio "A.J.B. vs. Carrasco Casilda" Ejec. de Sentencia expte. Nº 46176/74. Seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y D. El Intransigente.

Imp. \$ 30,00 e) 20-11 al 3-12-74

O. P. Nº 19699 T. Nº 7207

Por RAUL RACIOPPI

El 29 de noviembre de 1974 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 9.400,- un inmueble en esta ciudad Barrio Policial de Villa Mitre, Catastro Nº 54.352, sección 0, manzana 259 "A", Plano 5.133, Parcela 10, Lote 10, inscripta libro 491, folio 57, asiento 1. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación. Juicio "Cuello Santos Francisco vs. Gerez Federico". Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 39.956/71. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 30,- e) 18 al 29-11-74

O. P. Nº 19692

T. Nº 7203

Por **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

Inmueble en Santiago del Estero Nº 1735

El día 6 de diciembre de 1974 a horas 18 en 20 de Febrero Nº 465 por disposición señor Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial en autos: Ejecución Hipotecaaria "Velázquez Leonides vs. Pereyra Emilio Plácido y Pereyra Anita Díaz de", Expte. Nº 50.296/74, remataré: con base de (\$ 47.700,-) Cuarenta y siete mil setecientos pesos, base de la hipoteca: Un inmueble con casa edificada y todo en él plantado, cercado y adherido al suelo, por accesión física o legal, ubicado en esta ciudad con frente a la calle Santiago del Estero entre las calles República de Siria y Junín, señalada la edificación con el Nº 1735, individualizado como lote Nº 6, plano 1542. Extensión: 10 metros de frente sobre calle Santiago del Estero por 21 metros con 25 cms. de fondo. Superficie: 212 mts2. con 50 dm2. Límites: N., calle Santiago del Estero; S., Lote 16; E., Lote 7 y O., Lote 5. Nomenclatura catastral: Departamento Capital (01), Sección G, Manzana 93 "a", Parcela 2, Catastro 21.528. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 30,-

e) 18 al 29-11-74

O.P. Nº 19634

T. Nº 7157

Por: **ARISTOBULO CARRAL**
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nominación, en autos: "Burgos, Armando vs. Gabino Chocobar" Ejec. Expte. Nº 47.438/71, el 3 de diciembre de 1974, a horas 10, en Ameghino 339 - Salta, remataré dos inmuebles de prop. del demandado y con bases equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal, individualizados como sigue: 1º Un inmueble - terreno - ubicado en esta ciudad, Lote 7-M. 34 del Plano 330, Secc. Manz. 32, Parc. 14, Matrícula Cat. 13838, Títulos: fº 443, As. 1, Libro R.I. Capital. Base: \$ 300,00. 2º Un inmueble, terreno c/edif. ubicado en San José de Cachi, Dpto. Cachi - Salta - Catastro 301 - Títulos: fº 101, As. 114, Libro "C", Tít. Cachi. Base: \$ 26,67. Gravámenes: fº 223, As. 510, Libro 18 G.G. Medidas, límites, superficies y demás datos de ambos inmuebles s/títulos respectivos e informes D. G. Inm. fs. 17/20 de autos. Señá: 30% y Comisión c/comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 12 noviembre de 1974.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 26-11-74

O. P. Nº 19627

T. Nº 7150

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 28 de noviembre de 1974, a las 18 horas

en calle Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 4.600, correspondiente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa de un inmueble ubicado en calle Alvarado Nº 156 de esta ciudad, con todo lo adherido al suelo por accesión física y legal. Linderos: Norte: propiedad del Monasterio San Bernardo; Sud: calle Alvarado; Este: lote Nº 4 y Oeste: con parte del lote Nº 2 y fracción "a". Superficie total: 223,22 metros cuadrados. Nomenclatura catastral: Sección C, manzana 3, parcela 20, matrícula Nº 34.113. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación en autos: "Bohn, José Excequiel vs. Mendoza, Humberto Alfredo - Ejecutivo"; expediente número 8711/72. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 30.

e) 13 al 26-11-74

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 19803

T. Nº 7292

El doctor Vicente T. Mascietti, Juez Civil y Comercial, Distrito Norte, en autos "NESTOR LUIS GONZALEZ c. ANTONIO GALLEGO MARTINEZ, Ejecución", Nº 21.013/73 notifica el siguiente auto "San Ramón de la Nueva Orán, julio 5 de 1974. De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 426 del C. Proc. intímese al demandado el pago inmediato de la suma de nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos más tres mil ochocientos ochenta pesos calculados provisoriamente para accesorios legales. En defecto de pago trábase el emargo solicitado y cítese de remate al demandado con la prevención de que si no opone excepciones en el plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación, se ordenará llevar adelante esta ejecución, con costas. Practíquense las intimaciones solicitadas y líbrese oficio. Répóngase". Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. Secretaría, octubre 1974. Dr. Néstor Raúl Adet, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 25-11 al 6-12-74

O. P. Nº 19761

T. Nº 7247

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación en autos: "Reconstrucción del expediente Nº 62234/74, cartulado: "Aguirre José c/Aquino de Aguirre,, Josefa y otras-Poseción Veinteñal", Expte. Nº 62.286/74 cita y emplaza a Josefa Aguirre de Aquino, Carlos Serrey, Angel Román Bascari, Angela Borelli de Baldi, María Angélica Baldi de Varmello y Blanca Rosa Baldi herederos de Pedro Baldi y/o sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble situado en la ciudad de Salta, calle Pje. Los Andes 755, correspondiente al lote Nº 17, manzana 53, sección F del plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 261, catastro Nº 19477. Esta citación es para que comparezcan a juicio en el término de 9 días

desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial para que los represente. Salta, 19 de noviembre de 1974. — Esc. Oscar Romani, Secretario.
Imp. \$ 30. e) 21-11 al 4-12-74

O. P. Nº 19700 T. Nº 7206

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en los autos caratulados: "GUITIAN Fausto Z., Petrona Catalina Funes Vda. de Guitián, Ramón López y Alejandro Fidel Funes s/Posesión Veinteñal", Expte. Nº 50.467/74, cita y emplaza por el término de nueve días a Catalina P. de Funes, Inés Funes de Rojas, Valentín Funes y a los herederos de Demetrio Guitián para que comparezcan a hacer valer sus derechos con respecto al inmueble denominado "El Hueco", ubicado en la localidad de "La Paya", departamento de Cachi, Catastro Nº 503, bajo apercibimiento de nombrarse defensor al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 90 Cód. Ptos. Civ. y Com). Publicación por 10 días. — Salta, noviembre 15 de 1974. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.
Imp. \$ 30,- e) 18 al 29-11-74

O. P. Nº 19687 T. Nº 7198

La doctora Nelly Rosa Fernández, Juez interina en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza a doña AURELIA P. DE VALLADARES y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre un inmueble denominado finca "SUNCHAL", catastro Nº 1107 del departamento de Metán a efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 días a contar desde la última publicación, en autos "GONZALEZ, Luis Eduardo s/posesión veinteñal", Expte. Nº 12.241/74, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por diez días. — Secretaría Dra. Olga R. de Gómez Salas. — Metán, 11 de noviembre de 1974. — Dr. Teobaldo René Osos, Secretario.

Imp. \$ 30,- e) 18 al 29-11-74

O. P. Nº 19656 T. Nº 7074

El señor Juez de 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, en Expte. Nº 49.364/73, "CARDOSO JULIA y PETRONA - Posesión Veinteñal" cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble denominado "EL BORDO", Lotes 3 y 4, ubicado en Partida de El Barrial, Departamento de San Carlos, Catastro 1287, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. Publ. 10 días en el Boletín Oficial, 7 en El Economista y 3 en El Intransigente. — Salta, octubre 16 de 1974.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
Imp. \$ 30,00 e) 15 al 28-11-74

O. P. Nº 19651 T. Nº 7168

Doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación en autos: "Maldonado, Juan Antonio vs. Sucesores de Hortencia Vargas. Ordinario, posesión veinteñal", Expte. Nº 22.783/70, cita y emplaza a los sucesores de doña Hortencia Vargas, para que en el término de 10 días comparezcan

a hacer valer sus derechos sobre el inmueble catastro 538, ubicado en el paraje El Infiernillo, localidad Santa Ana, departamento La Viña, provincia de Salta, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial (artículo 90 C. Proc. C. y C.). — Salta, octubre 28 de 1974. Publíquese por 10 días. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 30. e) 14 al 27-11-74

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 19815 T. Nº 7301

El señor Juez en lo Civil y Comercial de III Nom., en expediente Nº 43.665/74, "ARIAS CARLOS vs. SEGOVIA MENDOZA PASCUAL" ord. cumpl. de contrato y daños y perjuicios, cita y emplaza a Pascual Segovia Mendoza a contestar la demanda instaurada, en el plazo de nueve días a contar desde la última publicación. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.
Imp. \$ 20,00 e) 26-11 al 9-12-74

O. P. Nº 19702 S. C. Nº 0786

El doctor Vicente T. Mascietti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán (Salta) cita y emplaza por diez días a la madre de la menor Angélica Loaiza, señora GUILLERMINA ROMERO DE SECO, para que dentro de dicho plazo haga valer sus derechos bajo apercibimiento de designarle Defensor de oficio. — San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 14 de 1974. — Escribana Emma Raquel Fares de Macarón, Secretaria Juzgado Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte - Orán.
Sin cargo e) 18 al 29-11-74

O. P. Nº 19686 T. Nº 7197

El señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 3ª Nominación de Salta, doctor Luis Alberto Boschero, cita y emplaza por diez días al codemandado don GUY ERNESTO FEDERICO DEROCLE y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el automóvil tipo rural, marca Peugeot 404, modelo 1963, motor Nº X4734305, Serie Nº R.640, Patente Nº C-006924, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, en autos "PUZIO Estanislao c/GIMENEZ Bernabel y DEROCLE Guy Ernesto Federico - Prescripción Adquisitiva", Expediente Nº 43.452/74. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.
Imp. \$ 20,- e) 18 al 29-11-74

O. P. Nº 19685 T. Nº 7196

El señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 6ª Nominación de Salta, doctor Benjamín Pérez, cita y emplaza a ALBERTO MARIANO SANCHEZ, por el término de diez días, comparezca a hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en Florida y Esteco, Salta, Partida Nº 8511, Sección "E", Manzana 76 "C", Parcela 19, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial, en autos "URIBURU, Mar-tín Rafael c/SANCHEZ Alberto Mariano - División de Condominio" Expte. Nº 10.385/74.

Publíquese por 10 días. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 18 al 29-11-74

O. P. Nº 19626

S/C. Nº 0783

Mario N. Zenzano, presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2, en los autos caratulados "Navarro, Leocadio c. Galter Construcciones S.R.L. y otros "Ordinario, cobro de pesos", expediente Nº 5750, cita al codemandado señor Francisco José Terrón, cuyo último domicilio conocido fuera pasaje Aurelio Arévalo 23, Salta, para que se presente a absolver posiciones a tenor del pliego que se le exhiba, en la audiencia de vista de causa fijada para el 6 de diciembre próximo a las 10,30 por ante este Tribunal, sito en Zuviría 536, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en rebeldía a tenor de dicho pliego. En la misma audiencia deberá presentar el libro de registro único, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 47 del Código Procesal. — Salta 11 de noviembre de 1974.

Sin cargo.

e) 13 al 26-11-74

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O.P. Nº 19810

T. Nº 7300

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta (República Argentina) el día primero de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen los señores Lucio Gerardo DIAZ, argentino, casado, con domicilio en calle Pasaje G. de Aberú Nº 2292 - Salta; de 33 años de edad. L.E. Nº 7.260.316, de profesión comerciante y Miguel Angel GARCIA, argentino, casado, con domicilio en calle Sarmiento 674 - Piso 1º - Dpto. 17 - Salta; de 37 años de edad L.E. Nº 5.618.753, comerciante, y convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "DIAZ - GARCIA S.R.L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en la calle Sarmiento 674. Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial.

SEGUNDA: El término de duración de la sociedad será de diez años (10) a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Venta de productos agroquímicos y afines.

Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.

CUARTA: El capital social se fija en la suma de Treinta mil pesos (\$ 30.000.—) dividido en trescientas cuotas (300) de Cien pesos (100) cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea ciento cincuenta cuotas cada uno, las que integran en este acto en dinero efectivo.

QUINTA: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio. En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 del decreto-ley Nº 19.550/72.

SEXTA: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y sus firmas conjuntas obligan a la sociedad.

Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.

En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina,

Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el Art. 9º del Decreto-Ley Nº 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos.

SEPTIMA: El día treinta de junio de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado.

OCTAVA: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de ambos socios quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. Cancelado el Pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de Lucio Gerardo Díaz, L. E. número 7.260.316 y de Miguel Angel García, L. E. número 5.618.753, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro 1 de Registro de Firmas a mi cargo, bajo el folio 57, actas 347 y 348, doy fe. Salta, 10 de noviembre de 1974.

Certifico: que la hoja de fotocopia que antecede, que lleva mi firma y sello del Registro Público de Comercio, es fiel reproducción de su original que tengo a la vista; y que se certifica al solo efecto de su publicación en el Boletín Ofi-

cial, doy fe. Secretaría, 25 de noviembre de 1974.

Apolinario Saravia
Escribano Público Nacional
Dr. Emilio Cornejo Costas
Secretario

Imp. \$ 68,00

e) 26-11-74

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 19808

T. Nº 7298

COMPANÍA MINERA GAVENDA SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad a lo resuelto en asamblea de fecha 15-8-74 fueron designados miembros del Directorio de Compañía Minera Gavenda S. A. con domicilio en calle G. M. de Cornejo 343, Salta, los siguientes: Presidente Ing. Francisco Gavenda; Vice-Presidente Sr. Ernesto Gavenda; Directores Titulares Sres. Oscar e Ismael Gavenda; Directores Suplentes: Sres. José Gavenda y Ema Pezevich de Gavenda. Duración del mandato: Asamblea a celebrarse en 1976. — Salta, noviembre de 1974. — Ing. Francisco Gavenda, Presidente.

Imp. \$ 8,00

e) 26-11-74

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 19682

T. Nº 7192

De conformidad a lo dispuesto por la ley 11.867 se hace saber que doña CARMEN ABADIA DE LORENZO, domiciliada en calle Deán Funes 1147, TRANSFIERE a don JORGE RAUL LORENZO con domicilio en la calle General Güemes Nº 462, de esta ciudad un negocio de Almacén, ubicado en esta ciudad en calle Deán Funes Nº 1200. Oposiciones ante el Escribano Roberto Leopoldo Terrones, calle Zuviría número 346 de esta ciudad.

Imp. \$ 20,-

e) 18 al 27-11-74

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 19799

T. Nº 7288

ASOCIACION DE OBSTETRAS SALTEÑAS

La Asociación de Obstetras Salteñas convoca a asamblea extraordinaria para el día 4/XII/74 en Los Tulipanes 464, Villa Las Rosas, Salta, a horas 19.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Informe de la Asamblea de F.O.R.A., realizada el día 9-11-74 en la ciudad de Buenos Aires.
3. Inscripción Gremial y adhesión a la C.G.T.
4. Consideración del problema suscitado en la Maternidad a raíz de los títulos nacional y provincial.
5. Palabra libre.

6. Designación de dos socias para firmar el Acta de la Asamblea.

Angélica Torrejón
Secretaria

Lidia Beatriz Vera
Presidenta

Imp. \$ 9,-

e) 26-11-74

O. P. Nº 19798

T. Nº 7287

COOPERATIVA AGRICOLA - GANADERA "GRAL. SAN MARTIN" DE METAN LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 34, de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día domingo 22 de diciembre de 1974, a horas 10, en el local social de Avda. 9 de Julio Nº 199, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1973.
- 2º Distribución de las utilidades.
- 3º Elección de cuatro Consejeros titulares y dos suplentes por dos años. Un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
- 4º Designación de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

Edgardo Ancely
Secretario

Rogelio Salinas Campos
Presidente

Art. 33. — La Asamblea se realizará en el día, lugar y hora fijada, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios.

Transcurrida una hora después de la fijada sin conseguir quórum se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de los socios presentes.

Metán, noviembre de 1974.

Imp. \$ 20,-

e) 25 al 29-11-74

O. P. Nº 19775

T. Nº 7263

CHALI SAFAR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Chali Safar Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en su sede legal el 7 de diciembre de 1974, a horas 18, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Memoria, balance y estados anexos ejercicios vencidos.
- 2º Estatutos sociales y la ley 19.550.
- 3º Régimen de acciones establecido por ley 20643.
- 4º Renovación del directorio y elección de síndicos.

El Directorio

Salta, 20 de noviembre de 1974

Imp. \$ 20.

e) 22 al 28-11-74

O. P. Nº 19755

T. Nº 7241

LA EMBOTELLADORA DEL NORTE S.A.

Se cita a los señores accionistas de La Embotelladora del Norte S. A., a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 1º de diciembre de 1974 a las 10 horas, en el local de Av. Monseñor Tavella s/nº, de esta ciudad a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos, Cuenta de Resultados e informe del síndico, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1974.
- 3º Consideración del Revalúo Contable de conformidad con los términos de la ley Nº 19.742.
- 4º Consideración del proyecto de distribución de utilidades. en la cual se incluye la remuneración del directorio y síndico.
- 5º Elección del directorio.
- 6º Elección del síndico titular y suplente.
- 7º Ratificar las atribuciones del directorio para invertir en acciones de otras sociedades constituidas o a constituirse.
- 8º Aumentar el capital social.
- 9º Reformar y modificar los estatutos sociales para adecuarlos a la Ley de Sociedades Comerciales (ley 19.550).
- 10º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Salta, noviembre de 1974

El Directorio

Imp. \$ 20.

e) 21 al 27-12-74

O. P. Nº 19740

T. Nº 7233

SANATORIO EL CARMEN S. A.

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro en el Local Social sito en Avenida Belgrano 891 a las 21 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2º Trabajo de Actualización Contable dispuesto por la Ley 19.742. Lectura y consideración del Informe de Contador Público.
- 3º Procedimiento a seguir en la adjudicación de las acciones liberadas provenientes de la Capitalización del "Saldo Ley 19.742" (Capitalizable).
- 4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

En caso de no existir quórum en primera Convocatoria, se convoca simultáneamente a Asamblea en segunda Convocatoria a celebrarse una hora después de la fijada para la primera, en el mismo local y con el número de acciones presentes que hubiere.

El Directorio

Imp. \$ 20,00

e) 20 al 26-11-74

O. P. Nº 19811

FE DE ERRATA

Déjase establecido que por error de Imprenta se consignó en los Boletines Oficiales Nros .9589 y 9608 del 24-9 y 23-10-74 páginas 3891 y 4352, en el edicto s/ausencia con presunción de fallecimiento, los nombres de NORA ALEGA CEHANEZUK, debiendo decir NORA ELENA CEHANEZUK. Salta, 25 de noviembre de 1974.

La Dirección

..... e) 26-11-74